



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente N^o 022/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente para la obra sita en la Parcela 21, Macizo 61 de la Sección "C", propiedad del señor Adolfo LETTIERI; y

CONSIDERANDO:

Que la Parcela en cuestión presenta un pronunciado desnivel;

Que debido al destino del local no es factible construir en la parte superior de la Parcela;

Que la construcción propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 21, Macizo 61 de la Sección "C", propiedad del señor Adolfo LETTIERI, autorizando a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N^o

Perzi



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

022/93, Letra C.D.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1096 '1/93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05-05-93.

C. D.
am
8

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 377/93

[Firma manuscrita]
JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

[Firma manuscrita]

ALDO J. DELRIVO
Presidencia
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 MAY 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal N°1096/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 21, Macizo 61 de la Sección "C", propiedad del señor Adolfo LETTIERI, autorizando a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N°022/93, Letra: C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N°1096/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 21, Macizo 61 de la Sección "C", propiedad del señor Adolfo LETTIERI, autorizando a ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 7 del Expediente N°022/93, Letra: C.D.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 344 /93.

mcc. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CUANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Oficina de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELO CARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

Expediente N° 1096/93, Letra: C.D.